DICTAMEN Nº 01/2011
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2011

Fram, 24 de marzo del 2.011

Señor:
Germán Gneiting, **Intendente**
Municipalidad de Carmen del Paraná

El Comité de Evaluación de la Municipalidad, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº1 /2.011** "**Adquisición de Combustibles y Lubricantes**", cumple en remitirle el dictamen correspondiente.----------

Que, visto y considerando la Resolución **UOC Nº 02/2011** y resolución de aprobación del pliego de bases y condiciones de la junta Municipal nº **07/2.**011del llamado nº N° 1 del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011.----------

Que, habiendo sido invitadas las siguientes empresas: Petrobras Graneros del Sur , Esso Servicentro Fram, Combustibles Integral, Esso Servicentro de Juan Proforuky Estación de Servicio Kai-puente S.R.L.,de los cuales cuatro empresas han presentado sus ofertas dentro del plazo y horario establecido, además de las empresas Automotive S.A.I.E y el Pedal S.R.L..----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario señalados, presentando sus ofertas las s firmas: Petrobras Graneros del Sur , Combustibles Integral, Esso Servicentro de Juan Proforuk , Automotive S.A.I.E. y el Pedal S.R.L.de conformidad al Acta de Apertura de Sobres ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones presentadas por la empresas, en los aspectos legales, técnicos y financieros, resulta que las empresas **Combustibles Integral** y **Esso Servicentro de Juan Proforuk**, no cumplen con dos de los requisitos sustanciales del pliego de bases y condiciones que son:

- La falta de la garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida y
- El formulario de la oferta y la lista de precios debidamente completadas y firmada, por tanto quedan descalificados.-

Que, se observa que las empresas: Petrobras Graneros del Sur s.a. El Pedal S.R.L. y la empresa Automitive S.A. , han dado cumplimiento a cabalidad con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus ofertas se encuentran en un rango razonable con relación a las previsiones presupuestarias para la Licitación de referencia.----------

Que, posteriormente se pasa a analizar las ofertas en su aspecto financiero, encontrándose que la empresa Petrobras Graneros del Sur, es la única empresa que cotiza para el lote nº 1 y 2 según el acta de apertura y el resumen comparativo de ofertas.----------

Que, después de un estudio exhaustivo de las ofertas y por todas las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al señor Intendente cuanto sigue:

1ª Rechazar las ofertas presentada por las empresas Combustibles Integral y Esso Servicentro de Juan Proforuk, ya que la mismas no cumplieron con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

2ª Adjudicar el **Lote nº 1** para la adquisición de combustibles a la firma **Petrobras Graneros del Sur.** por la suma de Gs.**175.125.000**.- (Ciento setenta y cinco millones ciento veinticinco mil guaraníes) y

3ª Adjudicar a la empresa **Automotive S.A.** el **Lote n2** para la adquisición de Lubricantes por la suma de Gs.**49.494.500.-** (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos guaraníes.)----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once----------

Municipalidad de Carmen del Paraná
Comité de Evaluación

Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa Comité de Evaluación	Lic. Nelly Benítez Paniagua Comité de Evaluación	Sra. Susana Barreto de Castillo Comité de Evaluación